

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora Jueza que en el presente proceso se ha informado de los tramites adelantados para notificar al demandado. Sirvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Jairo Hernando Gómez Cuartas
Demandado:	Blanca Magdalena Duran Martínez
Radicación:	63-001-41-05-001-2019-00188-00

Armenia, Quindío, Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, se advierte que el demandante ha remitido la comunicación a la demandada, la cual tiene la constancia “Destinatario Si Reside Si Labora”, posteriormente remitió la notificación por aviso por correo postal, sin embargo el mismo, no se ha realizado en los términos dispuestos en el Art. 29 del C.P.Laboral y de la S.S.

Para el efecto, frente a la notificación por aviso, conforme lo dispone el Art. 29 del C.P.Laboral, dispone:

“...En el aviso se informará al demandado que debe concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días siguientes al de su fijación, para notificarle el auto admisorio de la demanda y que si no comparece se le designará un curador para la Litis.”

En consecuencia, en aras de evitar nulidades posteriores por indebida notificación, requiérase a la apoderada judicial para que realice nuevamente la notificación por aviso, concediéndole a la parte el término de 10 días para que comparezcan a notificarse del auto admisorio de la demanda con la advertencia de que si no comparece se le designará un curador para la Litis, para lo cual debe ser remitida a través de empresa de servicios postales, y deberá aportarse la constancia de la empresa de correos respectiva.

Se le recuerda que en los trámites de notificación debe indicar a la parte el correo electrónico del despacho para efectos de notificación j01mpclarm@cendoj.ramajudicial.gov.co horario de atención de 7 a.m a 12 y de 2:00 a 5:00 p.m de lunes a viernes, lo anterior teniendo en cuenta que no se está realizando la atención presencial en las instalaciones del juzgado y se verifica que las comunicaciones remitidas a la demandada sugiere la presentación al despacho para la notificación personal.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente

MARILU PELAEZ LONDOÑO

JUEZ

Firmado Por:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18 DE AGOSTO DE 2021 LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO SECRETARIA

Marilu Pelaez Londono

Juez

Laborales 001

Juzgado Pequeñas Causas

Quindío - Armenia

Laura Esther Murcia Jaramillo

Secretario Municipal
Laborales 1
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dad7fcff5ae8fcc7f1bf11bd33fbd401b6c7ae021fe933e973a5c
95f645ce316

Documento generado en 17/08/2021 01:37:04 PM